

DEL SEN. JORGE LUIS LAVALLE MAURY, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y CUIDADO DE LOS SANTUARIOS DE TORTUGAS MARINAS EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

SENADOR ERNESTO CORDERO ARROYO

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

PRESENTE:

El que suscribe, **SENADOR JORGE LUIS LAVALLE MAURY**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8, Numeral 1, Fracción II y 276 del Numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, **LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y CUIDADO DE LOS SANTUARIOS DE TORTUGAS MARINAS EN EL ESTADO DE CAMPECHE**, con base en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

El territorio del estado de Campeche tiene una superficie de 57 mil Km² de los cuales, cerca de la tercera parte (19 mil kilómetros), están sujetos a protección ecológica debido a las riquezas de flora y fauna con las que cuenta esta entidad.

Entre las riquezas naturales de Campeche, se encuentran la Reserva de la Biosfera de Calakmul -segunda en diversidad y tamaño a nivel mundial, sólo comparable a la zona del Amazonas en Brasil- misma que representa una importante riqueza arqueológica de la Cultura Maya, Asimismo, el Área Natural de Protección Lagunar y una Zona de Humedales -comparables a las de Cuba y a la de Florida en los Estados Unidos- y la recientemente decretada zona de protección de la playa Chenkán.

Uno de los principales privilegios que tiene esta entidad es que dentro de su territorio, habitan diferentes especies de animales que no se encuentran en ninguna otra parte del país o que incluso, están en serio peligro de extinción.

Tal es el caso de la Tortuga Carey, una especie que ha sido objeto de explotación, principalmente por sus caparazones, que de manera ilegal, se usan con fines decorativos y que llegan a ser tan demandados como el marfil, el oro y algunas gemas.

El material de los caparazones de estas tortugas, a pesar de que su comercialización está prohibida en prácticamente todos los países del mundo, se utiliza para la fabricación de diversos artículos personales, como las monturas de las gafas, anillos o pulseras. De acuerdo a cifras de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), hasta principios de la década pasada se comercializaban más de 40 toneladas de caparazones de Tortuga Carey al año. Lo que implicó numerosas muertes de estos animales ya que una sola tortuga produce entre 0.75 y 1.5 kg de carey.

El consumo de esta especie ha llegado a ser tal, que está a punto de desaparecer. Así lo estableció desde 1996 la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) la cual la tiene calificada como una especie en peligro crítico de extinción, lo que significa que tiene un riesgo extremadamente alto de extinguirse en el futuro cercano. En efecto, de acuerdo a cifras de la UICN la población global de esa tortuga se redujo al menos 80% en las tres últimas generaciones, es decir, en un tiempo promedio de 105 años.

Acorde con lo anterior, en México se incluyó a la Tortuga Carey en la NOM-059-SEMARNAT-2010, misma que tiene por objeto identificar las especies o poblaciones de flora y fauna silvestres en riesgo en el país, para protegerlas y a su vez, obligar a las personas físicas y morales que traten o convivan con estas especies a observar los cuidados y prevenciones necesarias que estas requieren para garantizar su supervivencia.

Actualmente en nuestro país existen aproximadamente 10 ordenamientos que distribuyen funciones y responsabilidades entre distintas instancias gubernamentales, con la finalidad de garantizar la protección de las tortugas marinas, entre la que está incluida la Tortuga Carey. Por su parte, México ha suscrito cerca de 15 acuerdos internacionales multilaterales, mediante los cuales, se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para conservar esta especie.

Todo lo anterior, responde a que a lo largo de las costas de Punta Xen, arriban entre los meses de marzo y abril alrededor de 180 tortugas carey, que en aproximadamente 500 nidos desovan en promedio 57 mil huevos. Este fenómeno le ha valido a esta localidad, ser uno de los cinco principales centros de anidación de este tipo de tortugas en todo el mundo.

Además, de acuerdo a recientes investigaciones, se comprobó que la especie de las tortugas carey que anida en el las costas de Punta Xen, poseen una combinación genética única, lo cual, le brinda particularidades biológicas en comparación con las que anidan en otra parte del mundo. De suerte que la Tortuga Carey que anida en estas costas, es originaria de Punta Xen, lo cual habla de la importancia de preservar una especie tan única.

De suerte que con la finalidad de resguardar el valor de esta especie, en Punta Xen opera desde hace 20 años el Grupo Quelonios, que es un campamento tortuguero que se dedica a vigilar los nidos de estas tortugas, así como de facilitar la llegada al mar de las tortugas recién nacidas. La importancia de este grupo en la zona es mayúscula, toda vez que durante el presente año logró proteger 483 nidos y liberar alrededor de 37 mil crías de Tortuga Carey.

Sin embargo, las tortugas se ven amenazadas desde el año de 2005, pues en las inmediaciones del santuario tortuguero de Punta Xen, así como en las instalaciones de dicho grupo ecologista, se pretende construir un desarrollo inmobiliario denominado “Santillana del Mar”, el cual contempla edificar a escasos 10 metros de la playa, cerca de 150 residencias, además de un centro comercial, canchas deportivas, restaurantes y demás espacios de recreación.

No obstante, la Dirección General de Impacto Ambiental de la SEMARNAT, opinó que en el estudio de impacto ambiental que presentó en aquél año “Santillana del Mar”, no se pronosticaban las afectaciones ambientales, ni tampoco se definía la correlación de la construcción con las poblaciones de tortugas que ahí habitan. Esta opinión, aunada a un pleito legal sobre la propiedad de los terrenos, provocó el cese de la obra.

Las posibles afectaciones que causaría dicho desarrollo inmobiliario por la cercanía con la zona donde desova esta importante especie de tortugas, son:

1. Las tortugas recién nacidas sufrirían por la iluminación que generaría el desarrollo inmobiliario, toda vez que las tortugas bebés de apenas 10 cm de largo, al momento de romper el cascaron, que por lo general lo hacen de noche, instintivamente caminan hacia el mar, siguiendo la luz que en el horizonte se asoma. Sin embargo, si la iluminación de esta construcción, tal como sucederá, es más intensa que la del horizonte, los recién nacidos se moverán hacia la tierra en vez de ir al mar y morirán, en virtud de que no alcanzarán su medio ambiente natural en el tiempo que requieren hacerlo para hidratar su piel y alimentarse, o también, siendo víctimas de sus depredadores naturales pues pasarían mucho tiempo en la orilla de la playa.

2. Por las modificaciones en el relieve de la duna que implicaría la construcción del fraccionamiento, así como por la mezcla de esta con los distintos materiales provenientes de la obra, haría que las tortugas madres no encontraran las condiciones necesarias para construir los nidos y paulatinamente haría que estas dejen de visitar el lugar como sucede hasta ahora. Asimismo, las crías sufrirían afectaciones a su salud, como por ejemplo quedar ciegas, al entrar en contacto con los componentes que contienen los distintos materiales de la construcción y que se mezclarían con la arena.
3. Porque de llevarse a cabo esta construcción se estaría contraviniendo la resolución de la Tercera Reunión del Comité Científico de la Convención Interamericana para La Protección y Conservación de las Tortugas Marinas, celebrada entre el 6 y 9 de junio de 2006 en San José, Costa Rica. En la cual, se ungió a las Partes a que protejan hábitats importantes de anidación y de alimentación por medio de la declaración de áreas protegidas y el control de actividades antropogénicas que impacten adversamente estos ambientes.
4. Porque el lugar donde se pretende desarrollar esta construcción colinda con la zona Ramsar llamada Playa Tortuguera Chenkan, que México suscribió ante la Convención Sobre los Humedales de Importancia Internacional con el número 1348 en el año de 2004, en virtud de que además de la Tortuga Carey, en esa región habitan al menos 5 especies de aves acuáticas que se encuentran en el mismo peligro de extinción que dicha tortuga.

La Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional, llamada la Convención de Ramsar, es un tratado intergubernamental que sirve de marco para la acción nacional y la cooperación internacional para la conservación y el uso racional de los humedales y sus recursos. La Convención de Ramsar es el único tratado ambiental mundial que conoce de un ecosistema en particular. El tratado fue adoptado en la ciudad iraní de Ramsar en 1971 y los países miembros de la Convención abarcan todas las regiones geográficas del planeta.

Hasta el día de hoy, 160 estados de todas las regiones del mundo, se han sumado a dicho acuerdo, (entre ellos México desde 1971), protegiendo 1950 humedales, con una superficie total de 190 millones de hectáreas.

Los requisitos y cuidados de estas zonas son establecidos por la Conferencia de las Partes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP), y su principal objetivo es "*la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales y nacionales y la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo*". Así, los gobiernos miembros quedan constreñidos a observar el tratamiento de estas regiones que consiste en la conservación y el uso sostenible de las regiones Ramsar, así como de sus recursos en beneficio de la humanidad.

De suerte que como la playa de Punta Xen, donde desovan las tortugas carey sus crías, se encuentra dentro de un territorio Ramsar, México se ve obligado a cumplir con lo establecido por la COP, entre lo que está contemplado, no permitir la modificación o alteración del medio ambiente de la zona así designada. Por lo cual, la SEMARNAT debe de ratificar esta condición para que el proyecto "Santillana del Mar", quede descartado.

De suerte que ante todo este escenario, es menester que la SEMARNAT garantice la protección y el cuidado de la Tortuga Carey y en caso de ser necesario reubique o brinde opciones a "Santillana del Mar", para que el desarrollo inmobiliario no impacte negativamente el medio ambiente en la región.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, someto ante esta H. soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que en el ámbito de sus competencias, garantice la protección y el cuidado de los santuarios de tortugas marinas en el estado de Campeche.

SEGUNDO.- La Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que fortalezca los mecanismos de identificación de regiones donde habitan especies que se encuentran en peligro de extinción, así como a redoblar esfuerzos para garantizar que los ecosistemas de las especies en esta condición, se mantengan en su estado natural, con la finalidad de asegurar la supervivencia de todas y cada una de estas especies que habitan en nuestro planeta.

Dado en el Salón del Pleno de la Honorable Cámara de Senadores a los 13 días del mes de noviembre de 2012.

SENADOR JORGE LUIS LAVALLE MAURY